

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 82

San Fernando del Vaile de Catamarca, 14 de Diciembre de 1995 -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Cultura y Educación.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

REGISTRADA CON EL N° 4862

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 09:09:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*